

denegó el incidente de nulidad de actuaciones del juicio ordinario núm. 497-2004 promovido por la demandante de amparo, así como el Auto de 23 de junio de 2006 del mismo órgano judicial, por el que se deniega la solicitud de aclaración y complementación de aquel Auto, retrotrayendo las actuaciones procesales al momento inmediatamente anterior al dictado de las resoluciones anuladas a fin de que se dicte por el referido órgano judicial la resolución que proceda, con respeto al derecho fundamental vulnerado.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a dieciocho de junio de dos mil siete.—Guillermo Jiménez Sánchez.—Vicente Conde Martín de Hijas.—Elisa Pérez Vera.—Eugeni Gay Montalvo.—Ramón Rodríguez Arribas.—Pascual Sala Sánchez.—Firmado y rubricado.

14403 *CORRECCIÓN de errores en el sumario de la Sentencia 72/2007, de 16 de abril de 2007, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 123, de 23 de mayo de 2007.*

Advertido error en el sumario de la Sentencia núm. 72/2007, de 16 de abril de 2007, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 123, de 23 de mayo de 2007, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En las págs. 2 y 23 en el sumario de la Sentencia, donde dice: «publicación de la fotografía de una guardia civil»; debe decir: «publicación de la fotografía de una policía municipal».